

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los cinco primeros meses del año 1909.

	Existencias en 1.º de Enero de 1909.	Ingresadas en los cinco meses de 1909.	TOTAL	Despachadas en los cinco meses de 1909.	Pendientes de despacho en el 31 de Mayo de 1909.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	4	17	21	16	5
Tribunal gubernativo.....	"	276	276	276	"
Intervención general de la Administración del Estado.....	138	361	499	389	110
Dirección general del Tesoro.....	24	163	186	158	28
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.824	5.399	67.223	5.514	61.709
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.853	2.660	4.513	2.581	1.932
Idem de Aduanas.....	809	1.058	1.858	874	984
Idem de lo Contencioso.....	87	910	997	863	134
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas..	70	442	512	340	172
TOTALES.....	64.800	11.285	76.085	11.011	65.074
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	"	1	1	1	"
Albacete.....	16	6	22	19	3
Alicante.....	9	329	338	170	168
Almería.....	39	29	68	55	13
Avila.....	44	17	61	45	16
Badajoz.....	181	177	358	169	189
Barcelona.....	601	163	764	219	545
Burgos.....	131	79	210	54	156
Cáceres.....	4	84	88	83	5
Cádiz.....	27	24	51	28	23
Castellón.....	8	34	42	34	8
Ciudad Real.....	20	7	27	5	22
Córdoba.....	81	98	179	113	66
Coruña.....	20	85	105	49	56
Cuenca.....	16	19	35	25	10
Gerona.....	86	34	120	24	96
Granada.....	48	24	72	44	28
Guadalajara.....	12	11	23	9	14
Guipúzcoa.....	8	78	86	66	20
Huelva.....	21	62	83	24	59
Huesca.....	3	7	10	6	4
J León.....	11	52	63	45	18
J León.....	6	21	27	24	3
León.....	3	14	17	11	6
Lérida.....	23	28	51	23	28
Logroño.....	5	38	43	22	21
Lugo.....	26	329	355	316	39
Madrid.....	72	130	202	160	42
Málaga.....	265	284	549	333	216
Murcia.....	11	43	54	39	15
Navarra.....	6	1	7	3	4
Orense.....	17	59	76	29	47
Oviedo.....	4	20	24	16	8
Palencia.....	21	40	61	34	27
Pontevedra.....	1	31	32	17	15
Salamanca.....	5	54	59	50	9
Santander.....	5	7	12	10	2
Segovia.....	95	19	114	41	73
Sevilla.....	7	9	16	2	14
Soria.....	28	18	46	24	22
Tarragona.....	"	6	6	4	"
Ternuel.....	61	26	87	20	67
Toledo.....	36	172	208	173	35
Valencia.....	18	20	38	13	25
Valladolid.....	21	38	59	45	14
Vizcaya.....	8	32	40	28	12
Zamora.....	14	81	95	89	6
Zaragoza.....	18	22	40	9	31
Baleares.....	17	32	49	10	39
Canarias.....	"	"	"	"	"
TOTALES.....	2.182	2.994	5.176	2.823	2.353
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.800	11.285	76.085	11.011	65.074
Idem á la id. provincial.....	2.182	2.994	5.176	2.823	2.349
TOTALES.....	66.982	14.279	81.261	13.839	67.422

Madrid, 16 de Junio de 1909.—El Inspector general, R. Andrade.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Mayo del año 1909.

	Existencias en 30 de Abril de 1909.	Ingresadas en Mayo de 1909.	TOTAL	Despachadas en Mayo de 1909.	Pendientes de despacho en 31 de Mayo de 1909.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	6	1	7	2	5
Tribunal gubernativo.....	»	47	47	47	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	86	84	170	60	110
Dirección general del Tesoro.....	26	27	53	25	28
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.679	1.093	62.772	1.063	61.709
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.810	662	2.478	546	1.932
Idem de Aduanas.....	844	245	1.089	105	984
Idem de lo Contencioso.....	175	158	333	199	134
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas...	139	70	209	37	172
TOTALES.....	64.771	2.387	67.158	2.084	65.074
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	1	»	1	1	»
Albaceto.....	5	1	6	3	3
Alicante.....	60	108	168	»	108
Almería.....	13	2	15	2	13
Ávila.....	13	7	20	4	16
Badajoz.....	155	56	211	19	192
Barcelona.....	515	83	598	53	545
Burgos.....	161	15	176	20	156
Cáceres.....	5	17	22	17	5
Cádiz.....	21	5	26	3	23
Castellón.....	6	13	24	16	8
Ciudad Real.....	21	1	22	»	22
Córdoba.....	64	19	83	17	66
Cornuda.....	44	25	69	13	56
Cuenca.....	14	2	16	6	10
Gerona.....	90	6	102	6	96
Grenada.....	33	5	38	10	28
Guadalajara.....	12	4	16	2	14
Guipúzcoa.....	19	8	27	7	20
Huelva.....	49	26	75	16	59
Huesca.....	5	»	5	1	4
Jaén.....	15	12	27	9	18
León.....	4	7	11	8	3
Lérida.....	12	1	13	7	6
Logroño.....	35	5	40	12	28
Lugo.....	4	30	34	13	21
Madrid.....	35	63	98	59	39
Malaga.....	41	9	50	8	42
Murcia.....	226	53	279	63	216
Navarra.....	14	13	27	12	15
Orense.....	4	»	4	»	4
Oviedo.....	49	10	59	3	56
Palencia.....	10	2	12	4	8
Pontevedra.....	23	10	33	6	27
Salamanca.....	13	15	28	13	15
Santander.....	8	11	19	10	9
Segovia.....	1	2	3	1	2
Sevilla.....	100	2	102	29	73
Soria.....	10	4	14	»	14
Tarragona.....	23	2	25	3	22
Teruel.....	1	3	4	2	2
Toledo.....	67	»	67	»	67
Valencia.....	33	35	68	38	30
Valladolid.....	22	8	30	5	25
Vizcaya.....	21	9	30	16	14
Zamora.....	28	2	30	13	12
Zaragoza.....	5	17	22	16	6
Baleares.....	33	»	33	2	31
Canarias.....	35	4	39	»	39
TOTALES.....	2.184	737	2.921	573	2.348
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.771	2.387	67.158	2.084	65.074
Idem á la id. provincial.....	2.184	737	2.921	573	2.348
TOTALES.....	66.955	3.124	70.079	2.657	67.422

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 15 del actual, acordó la anulación de los resguardos que á continuación se expresan, conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Número del resguardo.	PESETAS	NOMBRE DEL ACREEDOR	NÚMERO DE LA relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
35.086	66,25	Leoncio Pino Amor.....	270	9 Abril 1908.
35.087	70,85	Lorenzo García Encarnación.....	270	Idem.
35.088	142,33	Crispulo Moreno Nogales.....	270	Idem.
35.089	171,85	Celestino Caballero Contreras.....	270	Idem.
35.090	105,60	Tomás García García.....	270	Idem.

La Junta, en la misma fecha, acordó las rectificaciones del importe de los resguardos que á continuación se detallan:

El resguardo número 38.555, correspondiente al acreedor Manuel Enríquez Incógnito, que figura en la relación 2.249, publicada en la GACETA DE MADRID de 20 de Abril de 1907, con pesetas 251,75, por el de pesetas 129,05.

El resguardo número 10.998, correspondiente al acreedor Emilio Díaz Varela, que figura en la relación 661, publicada en 26 de Septiembre de 1905, con pesetas 325,20, por el de pesetas 194,85.

Asimismo la Junta, en la propia fecha, acordó la anulación del resguardo número 3.460; rectificación del 1.936, y del importe de un crédito, correspondientes al ramo de Marina, en la siguiente forma:

El resguardo número 3.460, expedido á favor de D. Juan Quiñones García, que figura en la relación 105, publicada en la GACETA de 13 de Marzo de 1909, con pesetas 332,85, queda anulado.

El resguardo número 1.936, correspondiente al acreedor Francisco Jiménez Martín, que figura en la relación 37, publicada en 24 de Agosto de 1906, con pesetas 671,45, debe quedar reducido á pesetas 510,25.

El crédito número 1 de la relación 150, correspondiente al acreedor D. Juan Aragón y Sánchez, clasificado en el Grupo 2.º, y publicada en 30 de Diciembre de 1908, con pesetas 450, debe quedar reducido á pesetas 50.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Junio de 1909.—El Secretario, P. S., J. Infante.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

La Junta, en sesión de 15 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el Grupo 2.º, clase 1.ª, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Jacinto Carballo Fernández.....	300,90	186	14 de Julio de 1907.
Querubín Rodríguez Piarro.....	284,20	186	Idem.
José Mena Maure.....	488,30	206	Idem.
Valentín Rubio Expósito.....	1.040,90	208	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Junio de 1909.—El Secretario, P. S., J. Infante.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Mayo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.						Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos	
Vapor...	Jonion.....	1.639	10 Novbro..	Theodosia.....	Barcelona..	21 Noviembre..	1.502	151.464	151.464	151.464	
Idem....	Eloni.....	1.063	9 ídem....	Marionpol.....	Idem.....	30 ídem.....	1.552	114.922	114.922	114.922	
Idem....	Waverley.....	1.445	17 ídem....	Berdiansk.....	Idem.....	1.º Diciembre..	1.566	25.000	25.000	25.000	
Idem....	Panaghís.....	2.036	2 ídem....	New-York.....	Idem.....	14 ídem.....	1.631	150.000	150.000	150.000	
Idem....	Northumbria.....	2.756	1 Marzo...	Melbourne.....	Idem.....	29 Marzo.....	430	1.920.000	1.900.183	1.856.744	
Idem....	Kunterwood.....	2.532	6 ídem....	Bahía Blanca..	Idem.....	12 Abril.....	504	3.431.000	3.431.000	3.353.146	
Idem....	Leonardos.....	859	1 Abril....	Nicolaieff.....	Idem.....	15 ídem.....	520	618.102	618.102	606.844	
Idem....	Vassilios.....	1.279	15 ídem....	Achtary.....	Idem.....	2 Mayo.....	643	553.100	553.100	552.485	
Idem....	Cataluña.....	922	18 ídem....	Marsella.....	Valencia....	3 ídem.....	486	100.000	100.000	100.500	
Idem....	Billo.....	1.231	14 Mayo...	Berdiansk.....	Idem.....	26 ídem.....	584	2.738.125	2.738.125	2.722.766	
Idem....	Nethergate.....	1.440	Sin fecha...	La Plata.....	Pasajes.....	10 ídem.....	131	3.170.000	3.170.000	3.145.830	
Idem....	Idem.....	1.440	Número 166.	Idem.....	Gijón.....	19 Octubre...	140	437.009	437.009	437.009	
Idem....	Cifuentes (Tdo. del Amphitrite).....	1.475	"	Berdiansk.....	Idem.....	23 Diciembre..	191	500.000	500.000	500.000	
Idem....	Elvira.....	597	20 Abril....	Liverpool.....	Bilbao.....	26 Abril.....	500	13.157	13.157	13.090	
								13.921.379	13.902.062	13.729.800	

CEBADA

Vapor....	Martín.....	1.208	29 Abril....	Malta.....	Pasajes.....	10 Mayo.....	132	400.000	400.000	396.632	
-----------	-------------	-------	--------------	------------	--------------	--------------	-----	---------	---------	---------	--

CENTENO

Vapor....	Mauritania.....	960	19 Mayo...	Marsella.....	Valencia....	22 Mayo.....	551	550.000	550.000	542.683	
Idem....	Cortés.....	935	24 Abril....	Hamburgo.....	Coruña.....	1.º ídem.....	185	50.000	50.000	50.000	
Idem....	Soto.....	1.444	30 ídem....	Idem.....	Ferrol.....	4 ídem.....	Tdo. 26	32.835	32.500	32.256	
Idem....	Theseus.....	512	Número 59..	Amberos.....	Gijón.....	3 ídem.....	43	50.040	50.040	50.010	
Idem....	Nermes.....	675	Idem 68....	Idem.....	Idem.....	14 ídem.....	52	4.900	4.900	4.950	
								687.775	687.440	679.969	

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.									
Vapor....	Leonora.....	1.732	24 Abril....	Liverpool.....	Coruña.....	29 Abril.....	180	139.464	139.464	140.000	
Idem....	Donata.....	892	1.º Mayo....	Idem.....	Idem.....	6 Mayo.....	194	100.000	100.000	100.000	
Idem....	Tambre.....	1.134	1.º Idem....	Idem.....	Idem.....	6 Idem.....	195	60.000	60.000	60.000	
Idem....	Paulina.....	1.253	8 Idem....	Idem.....	Idem.....	12 Idem.....	214	30.000	30.000	30.000	
Idem....	Vinifreda.....	779	15 Idem....	Idem.....	Idem.....	20 Idem.....	227	59.107	59.107	60.000	
Idem....	María.....	1.114	17 Abril....	Idem.....	Cádiz.....	29 Abril.....	411	50.000	49.500	49.500	
Idem....	Start.....	1.554	31 Marzo....	Sulina.....	Avilés.....	15 Idem.....	26	2.355.000	2.355.000	2.355.444	
Idem....	Thesus.....	592	13 Mayo....	Amberes.....	Bilbao.....	17 Mayo.....	608	20.000	20.000	19.700	
Idem....	Belia.....	740	21 Idem....	Idem.....	Idem.....	26 Idem.....	635	40.000	40.000	39.400	
Idem....	Pluto.....	680	17 Abril....	Idem.....	Vigo.....	27 Abril.....	283	120.000	120.000	118.305	
Idem....	María.....	1.114	17 Idem....	Liverpool.....	Idem.....	24 Idem.....	274	10.000	10.000	9.900	
Idem....	Leonora.....	1.489	24 Idem....	Idem.....	Idem.....	1.º Mayo.....	293	100.000	100.000	99.000	
Idem....	Tambre.....	1.312	1.º Mayo....	Idem.....	Idem.....	7 Idem.....	301	104.821	104.821	103.950	
Idem....	Paulina.....	1.253	8 Idem....	Idem.....	Idem.....	1.º Idem.....	320	43.854	43.854	43.415	
Idem....	Vinifreda.....	779	15 Idem....	Idem.....	Idem.....	21 Idem.....	341	35.000	35.000	34.650	
Idem....	Uranus.....	592	7 Idem....	Amberes.....	Idem.....	15 Idem.....	326	85.080	85.080	84.228	
Idem....	Garonne.....	548	24 Abril....	Idem.....	Idem.....	17 Idem.....	931	11.200	11.200	9.850	
								3.363.526	3.363.032	3.357.342	

Madrid, 26 de Junio de 1909.—El Director general, José Valdés.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE MARZO DE 1909

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
385	Títulos 5 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....			
22	Carpetas 4 por 100 id. id. id.	880.000,00	»	880.000,00
2	Títulos Deuda sin interés procedente del personal.—Subasta.....	52.000,00	»	52.000,00
152	3/16 Empréstito de 175 millones de pesetas.....	1.500,00	»	1.500,00
6	Una inscripción 4 por 100 interior del Clero por indemnización y recibos de intereses de la misma, cinco.....	369,00	»	369,00
		6.842,50	15.869,63	22.712,13
567		940.710,50	15.869,63	956.580,13
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES			
36	Carpetas 4 por 100 interior.—Canje.....	37.500,00	»	37.500,00
16	Títulos 4 por 100 interior de 1900.....	239.700,00	»	239.700,00
39	Residuos 4 por 100 interior.....	9.515,19	»	9.515,19
3	Títulos 4 por 100 exterior. Conversión de 1898.....	5.100,00	»	5.100,00
2	Obligaciones de ferrocarriles.....	1.500,00	»	1.500,00
1	Inscripciones del Clero por indemnización.....	165.884,08	»	165.884,08
18	Idem id. id. Beneficencia.....	504.874,82	»	504.874,82
2	Idem id. 80 por 100 de Propios.—Renovación.....	18.918,39	»	18.918,39
7	Idem id. de Instrucción pública.—Idem.....	2.706,25	»	2.706,25
2	Idem id. de Beneficencia.—Idem.....	17.214,64	»	17.214,64
	Idem id. particulares intransferibles.—Idem.....	112.589,64	»	112.589,64
129		1.135.503,01	»	1.135.503,01
	RESUMEN			
567	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	940.710,50	15.869,63	956.580,13
129	Idem por conversiones.....	1.135.503,01	»	1.135.503,01
696	TOTAL GENERAL.....	2.076.213,51	15.869,63	2.092.083,14

Madrid, 9 de Junio de 1909.—El Tesorero, Félix Martín.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, P. O., Jacobo Martos.—
 Rubricando.—V.º B.º El Director general, Alisal.—Rubricado,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial
de Granada.

ANUNCIO

Debido proveerse la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes, documentadas, en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, en el referido Juzgado, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Granada, 26 de Junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, Eugenio J. Vidal.
JO—5371

Juzgados de primera instancia
ARCHIDONA

Por virtud del presente y en méritos al sumario que en este Juzgado se instruye sobre dño, requiero á las Autoridades y Policía judicial para que practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser el desconocido que el día 21 de Mayo anterior arrojó una piedra contra el tren expreso número 26, rompiendo el cristal de un coche pasillo, á su marcha por el kilómetro 26-300 entre las estaciones de esta ciudad y La Peda; y si fuere habido lo pongan preso en esta Cárcel á mi disposición.

Dado en Archidona á 15 de Junio de 1909.—El Juez de instrucción, Manuel Altolaquirre.
JO—5244

CÁCERES

Vacante de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Montánchez.

En el Juzgado de primera instancia de Montánchez se halla vacante una plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia, por defunción de D. Casimiro Madruga, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, justificando reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Real decreto citado.

Cáceres, 24 de Junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, Diego María Uchuet.
JO—5370

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la nación, hago saber: que en la noche del 23 del actual desaparecieron del cortijo Cuadrado, de este término, tres mulas, una pelo negro y dos ruinas, todas añejas, con hierro en la nariz, un ancla, propias de D. Salvador Criado y Criado, de estos vecinos.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que, caso de halladas, pondrán á disposición de este Juzgado, así como á los autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE

MADRID, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 23 de Junio de 1909.—Tomás Mendigutía.—P. M. de S. S.ª, José Delgado.
JO—5372

CHIVA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de Chiva y su partido.
Por el presente se anuncia por segunda vez que en el expediente promovido por D. Ildefonso Antonio Artiz y Beguerie, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, para que se le devuelva la fianza que constituyó para responder de su gestión en el mencionado cargo, se ha acordado en providencia de hoy insertar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, como está prevenido hacerlo cada seis meses durante tres años, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del indicado plazo que principió á contarse en 10 de Noviembre próximo pasado, no expresándose los demás Registros que dicho funcionario ha servido, por referirse su instancia únicamente á la fianza que corresponde al de esta villa.

Chiva, 25 de Junio de 1909.—Juan F. Loaysa.—Francisco Cervera.
JO—5373

CORDOBA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, que en la noche del 13 al 14 de Mayo último fueron hurtadas del cortijo Chñeta, de este término, propias de D. Luis Bernal Campos, procediendo asimismo á la captura del autor ó autores del hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo de seis años, alzada un metro cincuenta y siete centímetros, castaño, hierro E. A. en la tabla izquierda del cuello, con lunares blancos en el lomo y costillares y en la nalga izquierda el de la Compañía el Fénix Agrícola.

Otro, capón, de seis años, alzada un metro veinticinco centímetros, pelo negro, pecaño, hierro J. nalga derecha, hociblanco y en la nalga izquierda el de la Compañía el Fénix Agrícola.

Dado en Córdoba, 27 de Junio de 1909. Enrique Ruiz Martín.—El Actuario, Teodomiro Fernández.
JO—5430

GIJON

D. Luis Colubi Celayota, Abogado de los Ilustres Colegios de Oviedo y Gijón, Secretario de Gobierno y Escribano, por oposición, del Juzgado de primera instancia de esta Villa, distrito de Occidente.

Certifico: Que en los autos de suspensión de pagos, promovidos por el Procurador D. Angel Pidal y Morés, en nombre de D. Teodoro Rodríguez y Aguilar, comerciante de esta plaza, con fecha de ayer se dictó el auto, cuya parte dispositiva dico así:

«S. S.ª, por ante mí el Escribano dijo: Que debía declarar y declarar á D. Teodoro Rodríguez y Aguilar, comerciante de esta plaza, en estado de suspensión de pagos, y se señala para la Junta de sus acreedores el 11 de Octubre próximo á las tres de la tarde, y cuya Junta habrá de celebrarse citándose previamente á aquéllos, expidiéndose los oportunos exhortos para que se lleve á

efecto la de los no residentes en esta localidad y cursándose los del extranjero por la vía diplomática y en la forma que disponen las disposiciones vigentes, entregándose á todos los acreedores cédula y copia de la proposición presentada, previniéndoles se presenten á la Junta, con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos y publíquese la parte dispositiva de esta disposición en la GACETA DE MADRID; y se tiene por parte legítima al Procurador D. Angel Pidal, en nombre de quien comparece, en virtud de la copia de poder presentada. Así lo manda y firma el Sr. D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa.—Doy fe.—Luis G. de la Higuera.—Ante mí.—Licenciado Luis Colubi.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y remitir, para su inserción en la GACETA DE MADRID, contraigo el presente, que firmo en Gijón á 24 de Junio de 1909.—Ldo. Luis Colubi.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis G. de la Higuera.
X—1512

D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Valentín Marcos Martínez, natural de Arganza, Ayuntamiento de San Leonardo, partido judicial de Burgo de Osma, viudo, sin hijos, de sesenta y ocho años de edad, profesión callista, hijo de D. Bernardo y de D.ª Agustina, el cual falleció en esta población, donde tenía su domicilio, el día 21 de Septiembre del año último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gijón á 24 de Junio de 1909.—Manuel Murias.—Ante mí, Francisco Carbayada.
JC—242

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por virtud del presente se interesa la busca y ocupación de una yegua de cuatro años, alzada la marca, pelo castaño obscuro, hierro +, nalga izquierda, con una mula de rastra, de un año, castaña, y un potro de un mes, negro. Una mula de dos años, de un metro cuarenta milímetros de alzada, pelo castaño, sin hierro ni señas, y con la marca de la Sociedad en la espalda izquierda, y cuyas caballerías faltaron al vecino rural de San José del Valle, D. Fernando López, las cuales, caso de ser halladas, serán puestas á mi disposición por el conducto procedente, deteniéndose á sus conductores, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jerez de la Frontera á 25 de Junio de 1909.—Camilo González.—Eduardo Ballesteros.
JO—5374

MADRID

D. Antonio Hernández y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida en el Juzgado del Centro por el delito de hurto contra José Peraroles, Luciano Máximo González y Angel Acodo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose el domicilio de D. Agustín Gómez, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales en la forma acostumbrada, que dentro del tér-

mino de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, ejercito las acciones civiles que erca procedentes sobre la propiedad de las alhajas retonidas en méritos de la presente causa, y transcurrido dicho término dese cuenta.

»Madrid, 17 de Febrero de 1909.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Martínez Acacio.—Rubricado.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid á 19 de Junio de 1909.—El Oficial de Sala, Antonio Hernández. JO—5250

MÉRIDA

D. Luis María Regifo 6 Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado y á mi disposición, de las aves que á continuación se reseñan, robadas en la noche del 16 al 17 del actual, de la propiedad de Pedro Jiménez Gutiérrez; así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo, con el número 72 del año actual.

Reseña de las aves.

Dos gallinas, de plumas negras, una con la cresta pequeña y la otra caída hacia adelante.

Otra con las plumas doradas y patilazada.

Otra de plumas negras y doradas.

Otra de moño grande y plumas como doradas.

Dado en Mérida á 22 de Junio de 1909. Luis María Regifo.—El Actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—5375

RIBADAVIA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por auto de 21 de Diciembre del año último, declaró la ausencia de José María Garrido Diéguez, vecino que fué de Macanudo, Ayuntamiento de Castrelo de Miño.

Ribadavia, Junio 26 de 1909.—El Escribano, Félix Quijada. X—1516

TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de una yegua de ocho años, pelo castaño obscuro, alzada 1,50 metros, raza española, con el hierro de la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y con una cicatriz en la mano izquierda, cuyo semoviente, propio de D. Juan Regedón Donaire, vecino de Santa Ana, desapareció la noche del 9 del corriente mes de una cerca, llamada del Juncar, de aquel término.

Caso de que fuere hallada, la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona que la tuviere en su poder, si no acredita su adquisición legítima.

Dado en Trujillo á 29 de Junio de 1909. R. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Segundo Coll. JO—5433

ZARAGOZA—SAN PABLO

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Julio López Ferrer, en nombre propio, contra los Exemos. Sres. D.^a María Vinyals, Marquesa Viuda de Ayerbe y Conde de Santa Cruz de los Manuales, por sí y como

hijo y heredero del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, sobre pago de pesetas, por no haber sido hallado en su último domicilio en Madrid, calle de Ferraz, número 70, el referido demandado Excmo. Sr. Conde de Santa Cruz de los Manuales, é ignorarse cuál sea en la actualidad, fué emplazado por medio de edictos, que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 269, en relación con el 272 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro de nueve días, improrrogables, compareciese en el expresado juicio, personándose en forma.

Habiendo transcurrido dicho término sin haberse personado en los autos dicho demandado, señor Conde de Santa Cruz de los Manuales, el señor Juez de primera instancia ejerciente ha acordado en providencia de este día, en vista de lo preceptuado en el artículo 328 de la expresada Ley procesal, hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior al consabido demandado excelentísimo señor Conde de Santa Cruz de los Manuales, señalándole para que comparezca en el juicio el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con todo lo demás que proceda con arreglo á derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de segundo llamamiento al excelentísimo señor Conde de Santa Cruz de los Manuales, por medio de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de primera instancia ejerciente, en Zaragoza á 24 de Junio de 1909.—Manuel Palomares.—V.^o R.—El Juez de primera instancia, Juan Gallano. X—1514

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio, por escándalo, contra Leoncio Sanz García, cuyo paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

»Fallo: Que debo condenar y condeno á Leoncio Sanz García, á la pena de veinticinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, reprobación y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Alvaro de Blas.—Eduardo Viguera y López Acevedo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue á conocimiento de Leoncio Sanz García, se expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Junio de 1909.—El Secretario, Clemente de Oro.—V.^o R.—José Luis Ponce de León. JO—5260

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 885 de orden del corriente año, contra Rafaela Rodríguez Fernández, por embriaguez con escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Mayo de 1909, el Tribunal

municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don J. Baldomero de los Santos, adjunto suplente, D. Enrique Carlos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rafaela Rodríguez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Rafaela Rodríguez Fernández, á la pena de veinticinco pesetas de multa, é el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprobación, y al pago de costas, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se entregará á los Alguaciles de este Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—J. Baldomero de los Santos.—Enrique Carlos.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Rafaela Rodríguez Fernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 12 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o R.—A. Ortega y Soler. JO—5072

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 974 de orden del corriente año, contra Josefa Gil Pinilla, por infracción de la ley de caza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, Adjuntos don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Josefa Gil Pinilla, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Josefa Gil Pinilla, á la pena de veinticinco pesetas de multa, por el conejo intervenido, que hará efectivas en metálico para entregar al denunciante, cinco pesetas en papel de pagos al Estado, destrucción de la caza, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Gil Pinilla, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 12 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o R.—A. Ortega y Soler. JO—5073

MADRID.—Est. Tip. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.